

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24389 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 5/06/2013 en el procedimiento con número de autos 930/12-C y N.I.G.03014-66-2-2012-0002055 se ha declarado en concurso Voluntario ordinario al deudor:

Cristalería Hermanos Soler, S.A., con CIF A-03196680, con domicilio en Autovía de Levante Km. 53.200, Villena (Alicante).

Soler Estevan Instalaciones, S.L., con CIF B-03980125, con domicilio en Avenida de Novelda, n.º 1, Villena (Alicante).

Blind-Glass, S.L., con CIF B-54070784, con domicilio en Autovía de Levante Km. 53.200, Villena (Alicante).

Bilyan-Glass, S.L., CON CIF B-54226691, con domicilio en Polígono Industrial de Bulilla, parcela 2-4, Villena (Alicante).

Glasstrans, S.L., con CIF B-53935839, con domicilio en Autovía de Levante Km.53.200 Villena (Alicante).

Laboratorio ct Disac, S.L., con CIF B-54342894, con domicilio en Partida Las Tiasas, parcela 171, Villena (Alicante).

Vindrinvest, S.L., con CIF B-03460417, con domicilio en Autovía de Levante Km. 53.200 Villena (Alicante).

Segundo.-Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D./D.ª José Andréu Llópez en calidad de economista con domicilio postal en calle Portugal N.º 18-1.º 03003 Alicante, Teléfono 963528569 y dirección de correo electrónico andreuconcursal@andreuconcursal.es para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 13 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130036727-1